X El subdirector de Talento Humano

X El Ordenador del Gasto y

El Profesional con Funciones de abogado

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA "ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL" CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO

Estas actividades son requeridas para:
(Precisar el para qué y el por qué) EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4TO DEL DECRETO 846 DE 2021 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS TRAZADOS DENTRO DEL INSTITUTO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL INSTITUTO, CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA, REALICE ANÁLISIS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LAS POLÍTICAS QUE LOGREN MATERIALIZAR LA NOCIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO

PÚBLICO.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI– IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL COORDINADOR DEL GIT TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

SE REQUIERE UN (1) CONTRATISTA.

Para ello se necesita(n)
(No. de personas) UN (1)
Letras Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

X Inexistencia de personal de planta | Insuficiencia de personal de planta | El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 19 dias del mes de agosto de 2021

EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO/PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

ARMANDO ROJAS MARTINEZ .....

ORDENADOR DEL GASTO

ASTRID JOHANNA TORRES NUÑEZ .....

Elaboró: Adriana Katherine Peña-GIT Gestion Contractual